



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/625/2011 y anexo, de la Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **64534**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Procuradora General de la República, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, primer y segundo párrafos y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la propia ley, téngase a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, **desahogando la vista ordenada en proveído de diez de noviembre de este año**, asimismo, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.